



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** **Nro. 088 -2020-ANA/AAA I C-O/ALA-T-AT**

Deán Valdivia, 31 de julio de 2020.

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 82286-2020, tramitado por Jorge Díaz Rivera, solicita evaluación de la vigencia de derecho de uso de agua Resolución Administrativa N° 113-2010-ANA-ALA TAMBO ALTO TAMBO; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30157, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, indica que contra lo resuelto por las juntas de usuarios en la atención de los reclamos que presenten los usuarios de agua, se podrá interponer recurso de apelación, el cual será resuelto por la respectiva Administración Local de Agua;

**Que**, en este contexto la administrada solicita evaluación de la vigencia de la Resolución Administrativa N° 113-2010-ANA-ALA TAMBO ALTO TAMBO, ya que la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo no lo reconoce como usuario de agua y no le permite cumplir sus obligaciones como es el pago de la tarifa de uso de agua;

**Que**, según el Informe Técnico N° 069-2020-ANA-AAA.CO-ALA.TAT/BNV, concluye:

- La Resolución Administrativa N° 113-2010-ANA-ALA TAMBO ALTO TAMBO, a la fecha se encuentra vigente por corresponder la clase de derecho de uso de agua de permiso de uso sobre aguas residuales.
- Corresponde a Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, comunicar al usuario el cobro de tarifa de uso de agua según servicio prestado, caso contrario el usuario realizará el pago correspondiente la retribución económica directamente a la Autoridad Nacional del Agua;

En uso de las facultades establecidas en el literal r) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**Artículo Primero.-** Precisar que la Resolución Administrativa N° 113-2010-ANA-ALA TAMBO ALTO TAMBO, se encuentra vigente y mantiene duración indeterminada, al corresponder el derecho de uso de agua de permiso de uso sobre aguas residuales, conforme a lo expuesto en el Informe Técnico N° 069-2020-ANA-AAA.CO-ALA.TAT/BNV, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Corresponde a Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, comunicar al usuario el cobro de tarifa de uso de agua según servicio prestado, caso contrario el usuario realizará el pago correspondiente de la retribución económica directamente a la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la parte administrada, haciendo de conocimiento a la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, conforme a Ley.

**Regístrese, Comuníquese.**

Cc.Arch.  
RJTC/bnv

